



RESOLUCION No. 002669
09 SEP 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3062 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN."

EL ALCALDE DE GIRÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que confiere la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública tendrá un Control Interno, que se ejercerá en los términos que señala la Ley.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, corresponde al representante legal de la Entidad, la responsabilidad de establecer y desarrollar un Sistema de Control Interno, y conformar un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
3. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, consagró las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
4. Que el Acuerdo No. 060 del 26 de Diciembre de 2023 *"Por medio del cual se determina la estructura de la administración municipal de Girón y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; y se dictan otras disposiciones"* en su Artículo 3º dispone: *"adóptese la estructura administrativa del municipio de Girón de conformidad con el ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"*.
5. Que en virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a las normas y disposiciones mencionadas, se hace necesario modificar la estructura del Comité Coordinador de Control Interno.

Por lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Girón, estará conformado por:

1. Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
2. Jefe de Oficina de Contratación
3. Jefe de Oficina de Control Interno Administrativo
4. Secretario (a) Privada



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



5. Secretario (a) Administrativo
6. Secretario (a) de Hacienda
7. Secretario (a) de Seguridad y Familia
8. Secretario (a) de Tránsito y Transporte
9. Secretario (a) de Desarrollo Social
10. Secretario (a) de Educación
11. Secretario de Ordenamiento Territorial
12. Secretario (a) Jurídico y Defensa Judicial
13. Secretario (a) de Infraestructura
14. Secretario (a) Local de Salud
15. Dirección de Calidad y Gestión Documental

El Jefe de Control Interno participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN.

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Girón, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditorías de la entidad presentado por el Jefe de la Oficina de Control, hacer sugerencias y seguimientos a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgo de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor; así como, verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás asignadas por el Alcalde de Girón.

ARTÍCULO TERCERO: REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Girón, sesionará como



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 3 de 3	Versión: 00	OFICINA DE CONTROL INTERNO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	----------------------------

mínimo dos (2) veces al año y en todo caso, cada vez que algún miembro lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA. La convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité, será realizada por el Secretario Técnico, quien procederá a convocar a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con al menos tres (3) días de anticipación, indicando: día, hora, lugar de reunión y orden del día; así mismo, extenderá la invitación a los funcionarios invitados cuya presencia se considere necesaria para deliberar respecto de los temas puestos a consideración del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE DECISIONES. El Comité Institucional de Coordinación del Control Interno de la Alcaldía de Girón, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN – Corresponde al Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno de la Alcaldía de Girón:

- a) Citar a las sesiones del Comité.
- b) Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- c) Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Las demás que le sean asignadas.

PARÁGRAFO. Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno de la Alcaldía de Girón, constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Girón, a los **09 SEP 2024**


CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
Alcalde de Girón

Proyectó: Luis Alirio Cañas Jaimes- Jefe de Oficina Control Interno Administrativo, Melanie Fernanda Jaimes Pabón CPS 608
Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar- Directora Administrativa de Control Documental



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

